

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2018-00489-04, indicándose que, mediante auto del 18 de abril de 2023, se ordenó seguir adelante con la ejecución, en el cual se condenó en costas a la parte demandada.

Consecuente con ello, la suscrita secretaria se permite presentar a usted la respectiva liquidación de costas de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del artículo 366 del CGP.

Agencias en derecho	\$	180.000
Inscripción medida cautelar	\$	25.100
Certificado tradición 100-119023.....	\$	20.300
Total	\$	225.400

Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 185
PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
RADICADO: 17-174-40-89-004-2018-00189-04
DEMANDANTE: DUBER ESPINOSA GIRALDO
DEMANDADO: LUS ELI ESPINOSA GIRALDO

Una vez revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho dentro del proceso de la referencia, y encontrando que la misma se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, SE IMPARTE APROBACIÓN a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Walter Maldonado Ospina'.

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Walter Maldonado Ospina

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9713ca62a397bb1bc0d0e8169c401d1daf0c25fc38edbbb66138175cdc58eba**

Documento generado en 26/04/2023 11:56:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>